

SE SUSCRIBE En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION. MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAavedra y de RIBEROLLES, rue d'Hauteville, num. 12. En LONDRES, MOONSHOT STREET, num. 35.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAL... Por un mes... 21 rs. Por tres meses... 60 Por seis meses... 120 Por un año... 220 ULTRAMAR... Por un mes... 30 Por tres meses... 90 Extranjero... Por tres meses... 72 Por seis meses... 144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Almansa 4 de Junio de 1858.

S. M. la Reina y la augusta Real familia han llegado á Almansa sin novedad á las once y media de esta noche, habiendo sido saludada con entusiasmo en todas las poblaciones del tránsito.

SS. MM. se proponen salir para Aranjuez mañana á las tres de la tarde.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.—DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION.

RELACION por clases de los créditos mandados abonar por la Junta de la Deuda pública en el mes de Marzo de 1858, con expresion de los documentos que corresponden en pago.

Table with columns: PROCEDENCIA, Número de reclamaciones, Su importe, Deuda consolidada, Deuda diferida, Amortizable de primera clase, Amortizable de segunda clase, Deuda del personal del Tesoro, En certificaciones de capital convertible, En certificaciones de rentas no percibidas, En certificaciones de intereses adelantados.

Madrid 31 de Marzo de 1858.—El Jefe del Departamento, Francisco Donoso Cortés — V.º B.º — El Director general, Pastor.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

ESTADO del precio medio que han tenido el trigo y la cebada en las diferentes provincias en los meses de Marzo y Abril.

Table with columns: PROVINCIAS, MARZO (Trigo, Cebada), ABRIL (Trigo, Cebada). Lists provinces like Alava, Alcala, Alicante, etc.

Precio medio en toda España... 44,85 Trigo, 23,25 Cebada, 43,30

Precio medio en Abril de 1857... 77,40 Trigo, 44,60 Cebada

Table with columns: Trigo, Rs. vn., Localidad. Lists prices for Trigo in various locations like Cambados, Redondeira, etc.

Precio máximo... 64 Trigo, 25 Cebada. Precio mínimo... 48 Trigo, 41 Cebada.

Madrid 4 de Junio de 1858.—El Director general, José Joaquín Mateos.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

Departamento de Emision, Teneduria del Gran Libro de la Direccion de la Deuda pública.

Mes de Marzo de 1858.

Estado de los documentos y valores de la Deuda amortizados en pago de toda clase de débitos y por conversiones en el expresado mes, que se forma en cumplimiento de lo acordado por la Junta, segun lo dispuesto en la regla 23 del art. 48 de la Real instruccion para el régimen de las oficinas de la Deuda de 31 de Diciembre de 1851, y cuya publicacion se hace para que los interesados puedan reclamar, en el término de 30 dias, cualquier crédito nominativo de los correspondientes á esta demostracion; en el concepto de que, pasado que sea este plazo, la Junta procederá á la quema pública.

Table with columns: Número de documentos, RAMOS DE QUE PROCEDEN, Capital, INTERESES (Capitalizables, No capitalizables, En Deuda amortizable), TOTAL.

AMORTIZACION POR PAGO DE DÉBITOS.

Table with columns: Número, Descripción (Renta del 3 por 100, etc.), Capital, INTERESES, TOTAL.

AMORTIZACION POR CONVERSIONES.

Table with columns: Número, Descripción (Renta del 3 por 100, etc.), Capital, INTERESES, TOTAL.

RESÚMEN.

Summary table with columns: Descripción, Capital, INTERESES, TOTAL.

Importan los expresados cinco mil ciento cincuenta y dos documentos la cantidad total de cincuenta y nueve millones seiscientos veinte y ocho mil ciento cuarenta y cuatro reales y treinta y cinco céntimos, á saber: cincuenta y nueve millones doscientos sesenta y siete mil trescientos cincuenta y cuatro reales nueve céntimos por capitales; mil trescientos once reales trece céntimos por intereses capitalizables á tres por ciento; cuarenta y un mil seis reales veinte y siete céntimos por los no capitalizables, y trescientos diez y ocho mil cuatrocientos setenta y dos reales ochenta y seis céntimos por los de Deuda amortizable; advirtiendo que la deuda amortizada es la admitida en pago de débitos por todos conceptos, porque de la presentada á la conversion se ha dado la equivalente que ha resultado de las liquidaciones.

Madrid 20 de Mayo de 1858.—Andrés R. de Cela.—Con mi intervencion, José de Adaro.—V.º B.º—Pastor.

ESTADO demostrativo de los expedientes de créditos procedentes de atrasos del material del Tesoro que han sido aprobados por la Junta de la Deuda en el mes de Marzo próximo pasado, los cuales deben satisfacerse en billetes del Tesoro de la clase y con los intereses que a continuación se expresan:

Número de los expedientes.	FECHA		Número de autos.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	Procedencia del crédito.	Clase en que deben satisfacerse, y fecha desde que han de regir los intereses.	SU IMPORTE. Rs. Cént.
	del acuerdo de la Junta	de la expedición del mandamiento.					
668	23 Febrero 1858.	1.º Marzo 1858.	538	El pueblo de Hortigueta.	Medio diezmo.	1.º de Julio de 1851.	4.326,50
670	Id. id. id.	Id. id. id.	539	D. Juan Mendoza.	Caballos requisados.	Id. id. id.	900
396	9 id. id.	3 id. id.	540	D. Manuel José de Paz.	Fortificaciones.	Id. id. id.	17.350
2.293	3 Mayo id.	8 id. id.	541	El Seminario Conciliar de Logroño.	Devolución de fianzas.	Id. id. id.	80.000
4.560	13 Octubre 1857.	9 id. id.	542	D. Benito García Guerra.	Medio diezmo.	Id. id. id.	4.338,06
884	11 Mayo id.	16 id. id.	543	El pueblo de Vallarta.	Ministerios de efectos.	Id. id. desde 1.º de Julio de 1851.	14.400
779	5 Mayo 1858.	14 id. id.	544	D. Manuel Fernández.	Alcabalas.	Id. id. id.	21.419,45
192	Id. id. id.	Id. id. id.	545	D. Lorenzo Basarain.	Caballos requisados.	Id. id. id.	500
784	Id. id. id.	Id. id. id.	546	D. Juan Mendoza.	Idem.	Id. id. id.	700
792	Id. id. id.	Id. id. id.	547	El mismo.	Idem.	Id. id. id.	700
793	9 id. id.	Id. id. id.	548	Doña Regina y D. Antonio Tabregat, Doña Vicenta, Nicolas Duarte y Doña Delaída, D. Manuel y D. Emilio González y Cerezo.	Anticipos a Guerra.	Id. id. id.	14.449,60
676	21 Julio 1857.	Id. id. id.	549	Doña Genara Lalaza.	Fortificaciones.	Id. id. id.	13.706,15
753	20 Marzo 1853.	23 id. id.	550	D. Francisco Eguaguire.	Idem.	Id. id. id.	5.890,27
754	Id. id. id.	Id. id. id.	551	Sr. Conde de Altamira.	Alcabalas.	No preferente con id. id. id.	18,80
342	Id. id. id.	Id. id. id.	552	Sr. Conde de Montemar.	Idem.	Id. id. id.	31.970,45
755	Id. id. id.	Id. id. id.	553	El pueblo de Solana.	Anticipos al ejército.	Id. sin intereses.	404,48
950	5 id. id.	Id. id. id.	554	Sr. Marques de Villasierra.	Alcabalas.	Id. con intereses desde 1.º de Julio de 1851.	42.815,36
793	9 id. id.	Id. id. id.	554	Idem.	Idem.	Id. id. desde 1.º de Enero de 1852.	19.147,53
756	20 id. id.	Id. id. id.	555	D. Juan Babanillo.	Anticipos al ejército.	Id. id. desde 1.º de Julio de 1851.	10.018,40
835	30 id. id.	Id. id. id.	556	El pueblo de Tardajos.	Hospitalidades.	Id. id. id.	4.517,37
836	Id. id. id.	Id. id. id.	557	Id. de Almarail.	Medio diezmo.	Id. id. id.	2.446,45
512	Id. id. id.	Id. id. id.	558	Doña María del Carmen y Doña Encarnación Bustillo.	Idem.	Id. id. id.	2.446,45
TOTAL.							300.799,74

NOTAS. 1.º El importe de los mandamientos de pago señalados con los números 538, 539 y 540 ha figurado ya entre los pendientes de expedición en el estado correspondiente al mes de Febrero último, el del número 542 en el de Octubre de 1857, el del 543 en el de Mayo del mismo año, y el de los números 549 y 550 el de Julio siguiente como reconocidos a D. Antonio Lalaza y a D. Pedro José Oraven. El mandamiento de pago núm. 548 es parte del crédito de 21.468 rs. reconocidos a favor de los herederos de Doña María Duarte y Peri, del cual queda pendiente por falta de justificación la cantidad de 10.018 rs. 40 cént. de que igualmente se hace mérito en este estado.

2.º Los créditos que figuran sin haberse expedido mandamiento de pago, aunque aprobados por la Junta, es en razón de no haber acudido los interesados a reclamarlos ó fallarles algún requisito.

Madrid 20 de Mayo de 1858.—El Jefe del departamento, Francisco Donoso Cortés.—V. B.—El Director general, Pastor.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

ESTADO de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el mes de Enero de este año por pago de débitos y conversiones, y de los valores que existían depositados en el archivo de este establecimiento, cuya quema ha tenido efecto en el día de hoy en el patio del edificio que ocupan las oficinas de la Deuda, á saber:

Número de documentos.	AMORTIZACION POR PAGO DE DÉBITOS.	INTERESES.				TOTAL.
		Capitales	Capitalizables.	No capitalizables.	En Deuda amortizable.	
		Reales vellon.	Reales vellon.	Reales vellon.	Reales vellon.	Reales vellon.
4	Renta del 3 por 100 consolidado interior.	13.000	..	390	..	13.390
3	Idem diferido interior.	12.000	..	90	..	12.090
5	Idem del 4 por 100.	42.752,95	..	9.448,47	..	52.201,42
13	Idem del 5 por 100 interior.	83.000	..	19.013,50	..	102.013,50
4	Láminas de participes legos en rentas no percibidas.	68.380,89	..	..	..	68.380,89
2	Idem por intereses de cinco sextas partes.	59.309,98	..	..	..	59.309,98
2	Vale no consolidado.	3.011,77	..	..	..	3.011,77
48	Deuda sin intereses.	29.733,60	..	..	..	29.733,60
147	Idem amortizable de primera clase.	4.252.000	..	..	..	4.252.000
18	Idem id. de segunda interior.	485.000	..	..	..	485.000
258	Idem id. exterior id.	6.144.000	..	..	..	6.144.000
1.419	Acciones de cartereras.	1.571.000	..	..	..	1.571.000
9	Deuda del material del Tesoro preferente con intereses.	390.892,68	..	..	..	390.892,68
1	Idem id. sin intereses.	8.894	..	..	..	8.894
29	Idem no preferente con id.	840.863,63	..	..	..	840.863,63
9	Idem id. sin intereses.	62.882,50	..	..	..	62.882,50
3.517	Deuda sin intereses procedente del personal.	10.356.997,77	..	..	..	10.356.997,77
5.457		24.423.709,77	..	28.940,97	..	24.452.650,74
AMORTIZACION POR CONVERSIONES.						
190	Renta del 3 por 100 consolidado interior.	7.417.000	..	..	..	7.417.000
6	Residuos del 3 por 100 exterior.	10.400	..	..	..	10.400
6	Bonos ó billetes del Tesoro.	4.400	11.429,64	..	..	15.829,64
54	Renta del 3 por 100 diferido interior.	1.630.800	..	..	..	1.630.800
124	Idem del 4 por 100.	92.811,00	20.402,37	39.823,23	..	153.036,60
34	Idem del 5 por 100 interior.	1.429.733,13	44.385,95	75.981,51	..	1.549.100,59
348	Idem exterior.	628.000	43.100	347.933,34	..	1.019.033,34
11	Láminas de P. L. en diezmo por capitales reconocidos.	432.908,12	..	..	..	432.908,12
9	Deuda provision al negociable.	341.805,25	..	..	..	341.805,25
2	Idem de la primera media anualidad de 1825 por vitalicios.	2.250,53	..	..	..	2.250,53
6	Idem corriente del 5 por 100 á papel no negociable.	69.799,12	..	..	73.648,56	143.447,68
1	Idem no negociable.	39.600	..	..	52.470	92.070
758		11.846.308,25	59.518,97	1.145.738,08	126.118,56	13.177.683,86
RESUMEN.						
5.457	Amortizados por pagos de débitos.	24.423.709,77	..	28.940,97	..	24.452.650,74
758	Idem por conversiones.	11.846.308,25	59.518,97	1.145.738,08	126.118,56	13.177.683,86
6.215	Vales de 150 pesos, creación de 1.º de Setiembre de 1808 que existían en el Archivo de este establecimiento, según inventario núm. 16.	36.270.018,02	59.518,97	1.174.679,05	126.118,56	37.630.334,60
17.072		38.563.035,30	..	..	..	38.563.035,30
23.287		74.833.053,32	59.518,97	1.174.679,05	126.118,56	76.193.369,90

Madrid 27 de Mayo de 1858.—El Secretario, Ángel F. de Heredia.—V. B.—El Director general, Presidente en comisión, Pastor.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL

DE CONSUMOS, CASAS DE MONEDA Y MINAS.

El día 10 del corriente se celebrará subasta pública en esta corte, y simultáneamente en Sevilla y Almaden, para contratar la conducción de 20.000 quintales de azogue desde Almaden á Sevilla.

El precio máximo para dicha subasta se fijará en pliego cerrado, que se abrirá en la que se celebre en esta corte.

El pliego de condiciones se halla inserto en la Gaceta que se publicó el 3 del pasado.

Las proposiciones se presentarán arregladas al modelo siguiente:

D. N., enterado del pliego de condiciones, se comprometo á cumplir la conducción de 20.000 quintales de azogue desde Almaden á Sevilla por precio de..... rs. vn. quintal castellano.

(Fecha y firma.)

Madrid 4 de Junio de 1858.—P. S., Pedro Pastor y Maseda.

Pliego de condiciones para la subasta del beneficio de las escorias y demas restos de las fabricas antiguas de este establecimiento aprobado por Real orden de 22 de Mayo de 1858.

1.º El establecimiento nacional de minas de Linares cede en pública subasta el beneficio de las escorias, relaves y demas restos de las inmediaciones de fabricas antiguas por término de dos años, á contar desde el día en que al rematante se comunique la adjudicación, bajo el concepto que terminados los dos años caduca la concesión, quedando á favor de la Hacienda los restos que puedan existir, sin disminuir por esto en nada el pago de la cantidad de remate.

2.º La concesión de beneficio, para lo que podrá hacer uso como hasta aquí de las aguas del caño del Romero, es de las sustancias existentes alrededor de los edificios y recinto de dichas fabricas antiguas, sin permitirse excavar dentro ni en la proximidad de las murallas para evitar sufran estos.

3.º El establecimiento facilitará al contratista el horno y pava tal como están, y la carbonera, mientras el Estado no disponga de ella. También le hará de los moldes precisos y herramientas, abonándole las mermas y deterioros.

4.º El rematante dispondrá con toda libertad de los plomos que obtenga, libres del impuesto minero, como producto de un establecimiento público, para cuya circulación y exportación se le facilitarán guías.

5.º No permitirá fundir ni mezclar otras sustancias que las de la concesión.

6.º En retribución de dicha concesión, el rematante pagará al establecimiento, en seis plazos iguales trimestrales, la cantidad efectiva de remate, bajo el tipo mínimo admisible en la subasta de 56.000 rs. vn. El abono del primer plazo lo verificará dentro de los 10 días siguientes al día que se le dé conocimiento de la adjudicación; el segundo á los tres meses, y así sucesivamente.

7.º La responsabilidad á que dá lugar este contrato se hará efectiva por la Administración, con la fianza y bienes del rematante, por medio de apremio y procedimiento administrativo de que habla el art. 41 de la ley de Contabilidad, con renuncia del contratante de todos sus fueros y privilegios; y con los plomos que se obtengan, que de no pagar puntualmente los plazos, podrá retener el establecimiento y disponer de ellos en la cantidad suficiente á asegurar los intereses de la Hacienda.

8.º Para tomar parte en la licitación se requiere aptitud legal para contratar, y prestar previamente una fianza de 5.000 rs. efectivos, ó su equivalencia en papel del Estado admisible, lo cual se acreditará con carta de pago de la Caja general de Depósitos ó Pagaduría del establecimiento. La que presenten los licitadores cuyas proposiciones no se acepten se devolverá en el acto, y la del rematante, terminado que sea el contrato sin responsabilidad.

9.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, rubricados en el sobre, arreglados al modelo que se inserta, suscritos por las personas que las hagan, ó sus representantes legalmente autorizados, expresando la cantidad por letra: una vez entregados los pliegos, no podrán retirarse.

10.º La subasta se verificará simultáneamente el día 12 de Julio próximo á las dos de la tarde, en Madrid por la Dirección general de Consumos, Casas de Moneda y Minas, bajo la presidencia del Director general del ramo, segundo Jefe del mismo, un Consejero de la Aseoria general y el Escribano mayor de Rentas, y en Linares por la Junta de empleados del establecimiento.

11.º Las Juntas de subasta se constituirán á las dos, procediendo en seguida al recibo de los pliegos cerrados que se presenten, y á las dos y media á la apertura y lectura en público, declarando aceptada la proposición más favorable á la Hacienda dentro del tipo fijado. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se abrirá en seguida, por espacio de 10 minutos, una licitación verbal entre los que dieren lugar á ella. Si los postores renunciasen al derecho de la licitación verbal, en este caso la Junta de subasta declarará admitida la proposición que resulte primera en el orden de prioridad entre las empaladas. Si reunidos los datos apareciesen aceptadas dos proposiciones iguales, la Dirección general adjudicará el contrato al que designe la suerza.

12.º Hasta que este contrato obtenga la aprobación de la Superioridad no se considerará firme por parte de la Hacienda; debiendo asegurarse por escritura pública, cuyos gastos y los de subasta serán de cuenta del rematante, quien si no cumpliese las condiciones que debe llenar para el otorgamiento en el término de 10 días, é impidiere que este tenga efecto, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo, con sujeción á lo que establece el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Linares 17 de Marzo de 1858.—Eusebio Sanchez.

Modelo de proposición.

D. F..... vecino de..... tomo por tiempo de dos años el beneficio de las escorias, relaves y demas restos de las inmediaciones de las fabricas antiguas de las minas del Estado de Linares con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, obligándome á pagar en retribución, en seis plazos trimestrales, la cantidad de..... reales vellon efectivos.

(Fecha y firma.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Negociado 14.—Obras públicas.

Por Real orden de 23 de Abril último se han aprobado los planos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas para contratar la construcción del primer trozo de la carretera de segundo orden desde la de Extremadura á los límites de la provincia de Avila, ó sea el que comienza en las inmediaciones de Alcorcon y termina en el arroyo de la Vega, situado entre Villaviciosa de Odon y el río Guadarrama.

Por otra Real orden anterior se autoriza á este Gobierno de provincia para celebrar la oportuna subasta.

En su consecuencia, he acordado que tenga esta lugar en el día 7 de Junio próximo, á la una de la tarde, en el salón de la Diputación y Consejo provincial, situado en la calle Mayor, núm. 115, bajo mi presidencia, en donde se recibirán las proposiciones desde las doce del mismo día, las cuales deberán ir ajustadas al modelo que se inserta á continuación.

Para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, estarán en este Gobierno de provincia, desde las diez de la mañana á las cinco de la tarde, los planos, presupuestos, todos los días no festivos, desde las diez de la mañana á las cinco de la tarde.

Madrid 4 de Mayo de 1858.—Manuel de Orovicio.

Modelo de proposición.

D. N. de N., que vive calle de..... núm..... cuartito..... enterado del anuncio publicado en los periódicos oficiales el día..... de..... de este año, y de los planos, presupuestos y pliegos de condiciones fa-

cultativas y económicas aprobados, me obligo á construir el primer trozo de la carretera de segundo orden desde Madrid á los límites de la provincia de Avila, ó sea el que comienza en las inmediaciones de Alcorcon y termina en el arroyo de la Vega, situado entre Villaviciosa de Odon y el río Guadarrama, por el precio de (tantos) por ciento menos (en letra) de las cantidades fijadas en los presupuestos para cada una de las unidades de las diversas obras que exigen la explanation, firme y obras de fábrica.

(Fecha y firma del proponente.)

Por Real orden de 23 de Abril último se han aprobado los planos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas para contratar la construcción del segundo trozo de la carretera de segundo orden desde la de Extremadura á los límites de la provincia de Avila, ó sea el que comienza en el arroyo de la Vega, situado entre Villaviciosa de Odon y el río Guadarrama, y termina en Brunete. Por otra Real orden se autoriza á este Gobierno de provincia para celebrar la oportuna subasta.

En su consecuencia he acordado que tenga esta lugar en el día 8 de Junio próximo, á la una de la tarde, en el salón de la Diputación y Consejo provincial, situado en la calle Mayor, núm. 115, bajo mi presidencia, en donde se recibirán las proposiciones desde las doce del mismo día, las cuales deberán ir ajustadas al modelo que se inserta á continuación.

Para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta se hallarán de manifiesto en este Gobierno de provincia las condiciones económicas con las facultativas, planos y presupuestos, todos los días no festivos desde las diez de la mañana á las cinco de la tarde.

Madrid 4 de Mayo de 1858.—Manuel de Orovicio.

Modelo de proposición.

D. N. de N., que vive calle de..... núm..... cuartito..... enterado del anuncio publicado en los periódicos oficiales el día..... de..... de este año, y de los planos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas aprobados, me obligo á construir el segundo trozo de la carretera de segundo orden desde Madrid á los límites de la provincia de Avila, ó sea el que comienza en el arroyo de la Vega, situado entre Villaviciosa de Odon y el río Guadarrama, y termina en Brunete, por el precio de (tantos) por ciento menos de las cantidades fijadas en el presupuesto para cada una de las unidades de las diversas obras que exigen la explanation, firme y obras de fábrica.

(Fecha y firma del proponente.)

ALCALDIA-CORREJIMIENTO DE MADRID.

El Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta villa ha acordado enajenar en subasta pública nueve cajones situados en las plazuelas de San Miguel, de los Montes de el Rastro, con sujeción al siguiente pliego de condiciones:

1.º No se admitirá postura menor de la cantidad de 4.520 rs. en que se hallan tasados por los Arquitectos de Madrid.

2.º Para tomar parte en la subasta se hará constar previamente haber entregado en la Depositaria de esta villa heroica villa 200 rs., que serán devueltos en el acto de concluirse la subasta á todos, excepto á aquel en quien revesese.

3.º El precio en que se rematen los indicados cajones será abonado en dicha Depositaria á las 21 horas de aprobado el acto, en moneda de oro ó plata corriente, perdiendo en caso contrario la cantidad depositada.

4.º El rematante queda obligado á reponerlos de su cuenta ó construir otros nuevos en los locales que hoy ocupan, abonando á Madrid el canon correspondiente por centro ó espacio en conocimiento del público; en inteligencia de que para la celebración del remate he señalado el viernes 11 del corriente, á las doce del día, en una de las Salas consistoriales.

Madrid 4 de Junio de 1858.—El Duque de Sesto.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

De expediente instruido contra D. Miguel de Huici por el alcance que contraigo siendo Administrador interino en los años de 1812 y 1813 de las Reales gracias del Excmo. Sr. Duque de Alba, en el día 1.º de Agosto de 1813, por el cual me fué concedido el cargo de Administrador de esta corte, y de los años siguientes, resulta que habiendo fallecido dicho Huici en el año de 1851, restaba adeudado á la Hacienda 187.600 rs. 1 mrs., á cuyo pago quedaron obligados sus herederos; mas como esta Administración ignora su paradero, los cita, llama y emplaza para que en el improrrogable término de 30 días comparezcan, por sí ó por persona autorizada, á realizar en la Tesorería de esta provincia el indicado débito, ó acudan al Tribunal de Cuentas del Reino á alegar lo que tengan por conveniente; en la inteligencia de que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Mayo de 1858.—Demetrio Astudillo.

De expediente instruido contra D. Paulino de la Hera por el alcance de 1.614 rs. 25 mrs. que contraigo siendo Administrador de la estafeta de Santa Cruz del Retamar en el año de 1848, resulta que este deudor quedó insolvente sin que se le conocieran bienes ni herederos. Con objeto de que la Hacienda se reintegre de este descubierta, se autoriza á esta Administración el paradero del alcance, los cita, llama y emplaza para que en el improrrogable término de 30 días comparezcan, por sí ó por persona autorizada, á ingresar en la Tesorería de esta provincia el indicado débito; en la inteligencia de que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Mayo de 1858.—Demetrio Astudillo.

De expediente instruido contra el Sr. Marques de la Regalia sobre pago de 40.000 rs. procedentes de una letra girada por éste en el año de 1807 á favor de la Real Caja de Consolidación, contra el Sr. Marques de Santa Cruz de Inganzua, vecino de Méjico, resulta que éste la protestó manifestando que no tenía fondos del librero. Con objeto de que se reintegre esta cantidad, se reclamó el importe de la referida letra á dicho Sr. Marques; pero habiéndose declarado libre, y responsables subsidiarios á los empleados que en los años 1807 y 1808 componían la Real Caja de Consolidación, fueron citados. No habiendo obtenido resultado las citaciones, se renovan en vista de parecer del Sr. Promotor fiscal y providencia del Excmo. Sr. Gobernador, para que en el improrrogable término de 30 días comparezcan en esta Administración á solventar este descuberto como responsables subsidiarios, ó acudan al Tribunal de Cuentas del Reino en queja de agravios las siguientes por onas ó sus herederos. El Excmo. Sr. D. Arias Antonio Mon y Belarde, Gobernador del Consejo; el Excmo. Sr. D. José Eustaquio Moreno, Colector de Expolios; el Excmo. Sr. D. Manuel Sixto Espinosa; el Excmo. Sr. D. Patricio Martínez Bustos, Comisario general de Cruzada; el ilmo. Sr. D. Gonzalo José de Viches, Ministro del Consejo; el Sr. D. José Caballero, Consejero de Hacienda; el ilmo. Sr. D. Juan de Morales Guzman y Tohar, del Consejo; el Sr. D. Ignacio de Canga Argüelles, id.; el Sr. D. Fernando Febrer, del Consejo de Hacienda; el Sr. D. Garcia Gomez Jara, Consejero de Indias; el Sr. D. Esteban Antonio de Orellana, Consejero de Guerra; el Sr. D. Manuel Antonio Garcia Herberos, Procurador de Reinos; el Sr. D. Manuel de San Pelayo, Director de la Caja de Descuento; el Sr. D. Salvador Rodriguez Palomeque, Contador de la misma Caja; y el Sr. D. Agustín Martínez de Castro, Tesorero de la misma.

Señores del Crédito público: D. Bernardino de Tames, D. Antonio Barta,

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARÍS.

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA.

Estado atmosférico en diferentes puntos de Europa y África el 28 de Mayo á las siete de la mañana.

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO. Lists cities like Dunkerque, París, Bayona, Lyon, Madrid, Roma, Turin, Ginebra, Bruselas, Viena, Lisboa, San Petersburgo, Argel, Constantinopla.

Rafael Ecaza.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este día por la Intervención de Arbitros municipales, de del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADA POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

- 1.952 fanegas de trigo.
955 arrobas de harina de id.
2.560 libras de pan cocido.
5.271 arrobas de carbon.

PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

- Carne de vaca, de 46 á 54 rs. arroba, y de 48 á 20 cuartos libra.
Idem de certero, de 15 á 16 cuartos libra.
Idem de ternera, de 70 á 90 rs. arroba, y de 34 á 38 cuartos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Table with columns: Cantidad, Precio. Lists items like Cebada, Trigo vendido, and various grain quantities.

BOLSA.

Cotización del 4 de Junio de 1858 á las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, no publicado, 40-50 c. p.

CAMBIOS.

Londres á 90 días fecha, 50-20. París á 8 días vista, 5-20.

Plazas del reino.

Table with columns: Daño, Benef. Lists various locations and their respective damage/benefit amounts.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Quien quisiera hacer postura á unas casas principales, sitas en esta ciudad, plazuela del Vizconde de Sancho Miranda, señalizadas en el núm. 45 de la demarcación general, formadas sobre 47.916 pies cuadrados...

estarán de manifiesto en mi Escribanía los antecedentes de esta subasta, para que los que quieran interesarse en ella tomen los conocimientos que apetecan.

Córdoba 27 de Mayo de 1858.—Caviedes.—Antonio García de Mesa. 2021-1

Por providencia del Sr. D. Toribio Alvarez, Juez togado de primera instancia del distrito del Barquillo de esta capital, re-ferendada del Escribano del número D. Manuel Franco, se ha mandado proceder á la doble subasta, en la audiencia de S. S. y en el Juzgado de igual clase de Arévalo, de una casa-molino de vapor con todas sus adyacencias, sita en el lugar de Cabezas del Pozo...

Madrid 4.º de Junio de 1858.—Manuel Franco. 2043

En virtud de providencia del Sr. D. Valeriano Casanueva Juez de paz, que despacha interinamente el de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, se cita y emplaza á D. Mariano de Goya y su esposa Doña Concepción Mariátegui, cuyo paradero se ignora...

Madrid 4.º de Junio de 1858.—Manuel Franco. 2046

Ante el Sr. D. Severo Montalvo, Juez togado de primera instancia de esta villa y su distrito de las Villillas, y por la Escribanía de número 40 D. Francisco Montoya se ha interpuesto demanda por D. Vicente Arenas, vecino de esta corte, contra D. Francisco Jorge Torres, Abogado, de la misma vecindad...

Madrid 31 de Mayo de 1858.—Francisco Montoya. 2048

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia de esta capital, dictada en testimonio del Escribano de su número D. Pedro Clemente Marin, se saca á pública subasta una casa correspondiente al concurso de D. Francisco Robles, sita en esta población y su calle de Chopa...

Madrid 23 de Mayo de 1858.—Marín. 2049

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia en esta capital, dictada en testimonio del Escribano de su número D. Pedro Clemente Marin, y á instancia de los síndicos del concurso de D. Francisco Robles, se ha mandado citar, por término de 30 días, á todas las personas que en cualquier concepto se crean con derecho al capital de 6.600 rs. que con hipoteca de la casa calle de Chopa...

Madrid 23 de Mayo de 1858.—Marín. 2050

Por falta de concurrencia de suficiente número de acreedores á la testamentaria de D. Carlos José de Amallo no tuvo efecto la junta de ellos el día 31 de Mayo último. Con tal motivo, y á dicho fin, ha señalado nuevamente el Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia en esta corte, el día 28 del corriente mes, á las doce de la mañana, en su audiencia, aperchibidos los que no concurren que quedarán obligados á estar y pasar por lo que acuerden los que lo hagan, sea cualquiera el número de éstos, parándose además el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 1.º de Junio de 1858.—Granja. 2051

En virtud de providencia del Sr. D. Toribio Alvarez, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta capital, re-ferendada del Escribano de número de la misma D. Manuel Caldeiro, se saca á pública subasta, bajo el tipo de 80.000 rs. de su tasación, una casa, sita en la ciudad del Ferrol, y su calle Real, número 407. Para su doble remate en esta población y la del Ferrol está señalado el día 30 del corriente mes de Junio, á las doce de su mañana, debiendo tener efecto en esta corte en la audiencia de dicho Sr. Juez, sita en el piso bajo de la Territorial.

Madrid 23 de Mayo de 1858.—2052

D. Carlos Halcon y Mendoza, Caballero maestrante de la Real de Sevilla, Auditor honorario de Marina, 5.º de la Económica de Amigos del País de esta ciudad de Jerez de la Frontera y Juez de primera instancia en el distrito de San Miguel de la misma.

Madrid 2 de Junio de 1858.—Juan Manuel Aguado. 2054

En virtud de providencia del Sr. D. José Balbino Maestro, Juez togado de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, re-ferendada por el Escribano de número de la misma Don Juan Manuel Aguado, se vende en pública subasta una casa, sita en esta corte, calle de Cervantes, números 5, 7 y 9 de la manzana 227, que comprende de sitio 5.730 y un octavo pie, tasada por el Arquitecto D. Juan José Sanchez Pescador en 809.200 rs. á rebajar cargas, cuyo acto tendrá lugar el día 30 del presente, á las doce de su mañana, en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la Territorial, hasta cuyo día estarán de manifiesto en la Escribanía del infrascripto los títulos de la expresada finca, donde podrán enterarse de ellos las personas que quieran tomar parte en la subasta.

Madrid 2 de Junio de 1858.—Juan Manuel Aguado. 2054

D. Gabriel Jahn, Juez de primera instancia de esta villa de Carrion y su partido.

Por el presente primer edicto hago saber, que en la mañana del 10 de Mayo último ha fallecido en esta villa, sin testar, Doña Josefa Alonso de Mier, esposa de D. Manuel Concha y Gutiérrez, vecino de ella y natural de la Loma, en el partido Juzgado de Reinosa, en cuya virtud cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á heredarla, para que en el término de 30 días que al efecto se les señala comparezcan á deducir en este mi Juzgado por medio de procurador de oficio autorizado en forma; apertchibidos de parates en otro caso el perjuicio consiguiente.

Dado en Carrion de los Castes á 1.º de Junio de 1858.—Gabriel Jahn.—Por su mandado, Andres M. de Sobrón y Grijalva. 2027

D. José Sabater, Juez de primera instancia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término preciso de 30 días, para que dentro de ellos se presente en este Juzgado D. Nicolas Esquiembre, Interventor que fué de Consumos en esta capital, contra quien instruyo causa criminal por injurias y amenazas profetidas por escrito á D. Cayetano de Acuña, Administrador que fué de Hacienda pública de esta capital, á responder á las cargas que en ella resultan; pues pasado dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Valladolid á 30 de Mayo de 1858.—José Sabater.—Por mandado de S. S., Eusebio Lopez Barban. 2031

D. José Zaenoro, Auditor honorario de Guerra, Juez togado de primera instancia de esta ciudad de Lorca y su partido Ac.

Por el presente se cita, llama y emplaza al llamado D. Francisco Manuel Vila, para que en el término de 30 días, á contar desde la inserción en la Gaceta del Gobierno, se presente en el Juzgado de esta ciudad y sus cárceles nacionales á defenderse de la culpa que se le imputa en la causa que contra él se sigue por hurto de varios efectos á D. Ramon Guerrero de Luna, el día 14 de Mayo último, de la casa de huéspedes de Doña Joaquina Alvarez Osorio, que si lo hiciera será oido y guardada su justicia, y en el caso contrario se seguirá la causa en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar. Y para que llegue á su noticia se manda publicar el presente por medio de la Gaceta del Gobierno.

Lorca 2 de Junio de 1858.—José Zaenoro.—Por mandado de S. S., Juan de Luna Perez. 2033

Juzgado de la Direccion general de Administración militar.—D. Pio Miranda, cuyo domicilio se ignora, se presentará ante este Juzgado en el término de 90 días, ó bien manifestará al mismo su domicilio, con objeto de prestar una declaración en causa que se instruye, relativa á averiguar las formalidades observadas al inventariar y apreciar los efectos de utensilios del distrito militar de Navarra en 1855, habiendo tasado el Miranda en concepto de perito el moderamen que existía en la Factoría de Sanlúcar. 2034

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta capital, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de 10 días á Agustín Ruiz, de oficio carpintero, habitante que ha sido en la calle de San Antonio, según noticias, á fin de que conteste á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra él se instruye en este Juzgado, sito en el piso bajo de la Territorial, por las heridas causadas á Toribio Rodriguez en la noche del día 16 de Marzo último en la calle de la Palma; apertchibido que de no hacerlo se sustanciará en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que haya lugar. 2035

D. Fernando de la Cudra, Caballero Comendador de la Real Orden americana de Isabel la Católica, Auditor honorario de Marina y Juez de Hacienda de esta provincia, que de ser así el Escribano del ramo de ella.

Por el presente y término de 30 días se cita, llama y emplaza á D. Manuel Pascual y Villalba, Administrador que fué de contribuciones de esta provincia, para que dentro de él se presente en la cárcel provincial de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa formada á virtud de Real orden en averiguación de exesos de gravedad y trascendencia en el término de su administración, pues de no hacerlo se procederá en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Toledo á 2 de Junio de 1858.—Fernando de la Cudra.—Por mandado de S. S., José María Gallego. 2037

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR.

VALENCIA 2 de Junio.—El Boletín oficial del día de ayer publica un Real orden dirigido por la Intendencia de la Real Casa y Patrimonio con fecha 21 del pasado, al Sr. Gobernador de esta provincia, la cual es una prueba más de la munificencia de nuestra Reina. Deseando esta augusta Señora demostrar á los valencianos sus filantropías y caritativos sentimientos, ha puesto á disposición de los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, inclusa la capital, la suma de 490.000 rs. vn. para invertirlos en actos de beneficencia, distribuyéndola entre todos en la proporción que se detalla en dicha Real orden. Actos como éste, propios del maternal corazón de S. M., no necesitan elogios: basta tan solo que se hagan públicos para que sean justamente apreciados.

He aquí la Real orden de que nos ocupamos: «Gobierno de la provincia de Valencia.—El Excmo. Señor Intendente de la Real Casa y Patrimonio, con fecha 21 del actual, me dice de Real orden lo siguiente: «Excmo. Sr. S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.), siempre solícita de extender los rasgos de su generosidad, ha querido hacer partícipes de ella á los desvalidos, establecimientos de beneficencia y conventos de religiosas de los pueblos del tránsito, y demas que se hallan situados dentro del radio de una legua de las estaciones que va á recorrer en su próximo viaje, destinándoles un socorro proporcional al número de sus habitantes; y hallándose en esta ocasión varios pueblos de la provincia de Valencia, inclusa la capital, la suma de 490.000 rs. vn. para invertirlos en actos de beneficencia, distribuyéndola entre todos en la proporción que se detalla en dicha Real orden. Actos como éste, propios del maternal corazón de S. M., no necesitan elogios: basta tan solo que se hagan públicos para que sean justamente apreciados.

Al de Valencia, para distribuir entre los necesitados de los parroquias, conventos de monjas, hospitales y demas establecimientos de beneficencia y presidio. 100.000
Al de Alfacar, para los menesterosos. 1.000
Al de Sedavi, para id. 1.000
Al de Piaporta, para id. 1.000
Al de Ruzafa, para id. 6.000
Al de Beniparrell, para id. 500
Al de Mesasas, para id. 1.500
Al de Paterna, para id. 1.000
Al de Paterna, para id. 1.000
Al de Albal, para id. 1.000
Al de Benetuser, para id. 1.000
Al de Picasset, para id. 1.000
Al de Alcedor, para id. 1.000
Al de Callosa, para id. 2.500
Al de Silla, para id. 2.000
Al de Almusafes, para id. 1.000
Al de Sollana, para id. 1.000
Para el hospital. 2.000
Al de Albalat, para menesterosos. 4.000
Al de Benifayó, para id. 1.000
Al de Gandusuar, para id. 1.000
Al de Alginet, para id. 500
Al de Alciud de Carlet, para id. 1.500
Al de Alberique, para id. 2.000
Para el hospital. 1.000
Al de San Juan de Enova, para menesterosos. 500
Al de Enova, para id. 1.000
Al de Algemesi, para id. 3.000
Para el hospital. 1.000
Al de Alciria, para los menesterosos. 5.000
Para los dos conventos. 4.000
Para el hospital. 2.000
Al de Alcedor, para los menesterosos. 1.000
Al de Puebla-larga, para id. 4.000
Al de Villanueva de Castellon, para id. 4.500
Para el convento. 2.000
Para el hospital. 2.000
Al de Genovés, para menesterosos. 8.000
Al de Rotglá, para id. 4.000
Al de Corbera, para id. 1.000
Al de Manuel, para id. 1.000
Al de Estubeny, para id. 500
Al de Fontanar, para id. 500
Al de Llanera, para id. 500
Al de Cerdá, para id. 500
Al de Novellé, para id. 500
Al de Canals, para id. 1.500
Al de Játiva, para id. 6.000
Para dos conventos. 4.000
Para cinco establecimientos de beneficencia. 4.000

Table with columns: Al de Alciud, para menesterosos. 4.000; Al de Sedavi, para id. 1.000; Al de Piaporta, para id. 1.000; Al de Albal, para id. 1.000; Al de Benetuser, para id. 1.000; Al de Picasset, para id. 1.000; Al de Alcedor, para id. 1.000; Al de Callosa, para id. 2.500; Al de Silla, para id. 2.000; Al de Almusafes, para id. 1.000; Al de Sollana, para id. 1.000; Para el hospital. 2.000; Al de Albalat, para menesterosos. 4.000; Al de Benifayó, para id. 1.000; Al de Gandusuar, para id. 1.000; Al de Alginet, para id. 500; Al de Alciud de Carlet, para id. 1.500; Al de Alberique, para id. 2.000; Para el hospital. 1.000; Al de San Juan de Enova, para menesterosos. 500; Al de Enova, para id. 1.000; Al de Algemesi, para id. 3.000; Para el hospital. 1.000; Al de Alciria, para los menesterosos. 5.000; Para los dos conventos. 4.000; Para el hospital. 2.000; Al de Alcedor, para los menesterosos. 1.000; Al de Puebla-larga, para id. 4.000; Al de Villanueva de Castellon, para id. 4.500; Para el convento. 2.000; Para el hospital. 2.000; Al de Genovés, para menesterosos. 8.000; Al de Rotglá, para id. 4.000; Al de Corbera, para id. 1.000; Al de Manuel, para id. 1.000; Al de Estubeny, para id. 500; Al de Fontanar, para id. 500; Al de Llanera, para id. 500; Al de Cerdá, para id. 500; Al de Novellé, para id. 500; Al de Canals, para id. 1.500; Al de Játiva, para id. 6.000; Para dos conventos. 4.000; Para cinco establecimientos de beneficencia. 4.000.

Lo que de Real orden tengo el honor de comunicar á V. E. para su cumplimiento.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial, á fin de que los pueblos anteriormente expresados y demas que comprenden la provincia de mi mando puedan apreciar debidamente este nuevo rasgo de la innata munificencia de S. M. la Reina (Q. D. G.).

Valencia 31 de Mayo de 1858.—Crispin Jimenez de Sanjov.

Anteayer mañana se inauguró la exposición industrial dispuesta por el Tribunal y Junta de Comercio de esta plaza en el salon de la casa-Lonia. El acto se celebró con toda solemnidad, abriéndose aquella á los gritos de Viva la Reina, viva el Principe de Asturias.

La exposición se ve constantemente invadida por una numerosa concurrencia, que se apaña á las puertas de entrada deseosa de contemplar los productos de la industria valenciana, entre ellos hay objetos de mucho mérito y que demuestran los adelantos que de día en día hacen nuestros industriales y fabricantes.

En el ramo de sedería son notables las ricas telas de oro y plata, propias para ornamentos sagrados y trajes de corte, de los Sres. D. Juan Miguel de Saá Vicente, D. Matias Sever y Tena, D. Mariano Garin y D. José Ramon Bonell.

Las telas para cortinajes, trajes de señora y de otras clases, de D. Juan Miguel de Saá Vicente.

Los terciopelos, que nada tienen que envidiar á los extranjeros, brocates y vestidos de señora, de D. Vicente Ortuña é hijos.

Los pañuelos de crespon, imitados á los de la India, de D. Mariano Garin.

Los terciopelos, rasos y moirés, de D. Patricio Espinosa y D. Domingo Lombard.

Y los fondos de mantilla de terciopelo de D. José Juan.

El colegio de Corredores ha expuesto las sedas en el ramo del país y toda vida del gusano desde su incubación hasta la filatura del mismo en la hoja, y su conversión en crisálida y simiento.

La industria sedera está, como se ve, muy bien representada en la exposición, desde la elaboración de la seda por el gusano, ó seda en capullo, hasta la fabricación de los tejidos de seda; todo se halla expuesto á la vista de los concurrentes, los cuales pueden examinar todas las diversas fases por que pasa esta riquísima é importante industria.

Entre los demas ramos figuran los patenes, castores, paños, lanas dulces y tartanes de los Sres. Llorca, hermanos.

Los guantes de cabritilla, del Sr. Masferrer.

Las mantas para el uso de los labradores, bayetas y estambres, de los Sres. Tello y Mateu, Maicas y Lajara, hermanos.

Los aceites, de D. Pascual Maupouey.

Unas bonitas escayolas.

Los planos de máquinas para las artes, del Instituto industrial.

Las balanzas y pesos, de D. Francisco Malabouche y compañía.

Una prensa para aceite y un cilindro para el moiré, de la fundición del Sr. Bonifil.

Las litografías de los Sres. Pascual y Abad, Estellés y Martí.

Un avivador de gusanos de seda, y una máquina para cortar la hoja, de D. Joaquin Carrascosa.

Un magnifico secretar y bonito costurero, del señor Noguera.

Los pianos de los Sres. Gomez y Ultzman.

Una arnadura completa, del tamaño de seis pulgadas, con todos sus goznes, obra de hoja de lata, de D. Agapito Cuevas.

Las macetas y balaustras, de las alfarerías de la calle de Mariviedro, sientan en este género los hermosos chapiteles, florones y demas adornos para frontones de casas, grandes jarrones y estatuas de la fábrica de Pontons, de los Sres. Dotres, Nolla y compañía.

Tal es en resumen la exposición industrial que hoy llama la atención de nuestros paisanos. Realizada en muy poquitos días, merced al celo y esfuerzos del Tribunal y Junta de Comercio, y á los buenos deseos de nuestros industriales, que han secundado poderosamente los esfuerzos de la corporación sin haber tenido tiempo para prepararse, ofrece á la vista de los concurrentes los productos de nuestra industria que se elaboran ordinariamente. Esta circunstancia la hace doblemente interesante, y aumenta el valor de los desvelos del Tribunal y Junta de Comercio y de los expositores por reunir, en esta época del año nada á propósito para ello, objetos de tanto mérito como los que figuran en la actual exposición: desvelos que el público valenciano sabrá apreciar debidamente, y que no dudamos en calificar de útiles y beneficiosos para la industria del país.

Ayer visitaron SS. MM. la escuadra que ha conducido á nuestros playas sus augustas Personas. Al amanecer comenzó á aluir la gente anualmente, donde esperaban multitud de lanchas, en las cuales salía la gente á la mar deseosa de ver á SS. MM. Las augustas Personas llegaron al muelle á las diez y se embarcaron á bordo del vapor-fábrica, siendo victoreadas por el numeroso concurso que llenó el embarcadero.

Al llegar á la escuadra SS. MM. fueron recibidas por las tripulaciones de los buques españoles y de los buques franceses é inglés con los honores de ordenanza; las banderas los 15 días de ordenanza. SS. MM. visitaron primero el navio Rey Francisco de Asis, donde se les tenia preparado un brillante y magnifico almuerzo.

Los buques estaban empavesados, con todas sus banderas, y las escaleras adornadas con mucho gusto, reinando en todos ellos el mayor orden y aso.

Concluida la visita se retiraron SS. MM. desembarcando á las siete de la tarde en medio de infinitas aclamaciones, sumamente satisfechos del recibimiento que se les hizo y del buen estado de los buques.

Con objeto de hacer á SS. MM. los honores que les son debidos, se habia situado en la plaza, frente á la estación del ferro-carril, una brigada de artillería montada.

Antes de ayer tarde se reunieron en casa del Sr. Barón de Córtes, como el punto más oportuno al Palacio de S. M., casi todos los Alcaldes de los pueblos de la provincia en número de más de 200. Terminado el desfile de la cabalgata y después de alcanzado por el Excmo. Diputación provincial el Real permiso para ser presentados, se dirigieron todos á Palacio presididos, hasta llegar á la Cámara Real, por D. Joaquin de la Fuente, como decano de la Diputación provincial, y por el Secretario de la misma.

El entusiasmo de los Alcaldes no tuvo límites, y no cesaron de proferir en sus ardientes aclamaciones mientras se hallaron en presencia de la Reales Personas que, con la amabilidad que les distingue se dignaron dirigir la palabra á muchos de ellos, complaciéndose en escuchar su lenguaje franco y sencillo. El Alcalde de Torrente, arrebatado por un impulso instantáneo, llegó á besar en la cara al Principe de Asturias, y al ser reconvenido por alguna de las personas que presenciaban el acto, S. M. la Reina manifestó que le agradaban aquellas expresiones de entusiasmo de cariño. Los Alcaldes salieron de Palacio sumamente conmovidos después de haber tenido la honra de besar todos la Real mano.

Concluido este acto, se verificó en el mismo balcón de Palacio el sorteo para adjudicar los 22 dotes, de 1.500 rs. cada uno, para huérfanos, dispuesto por la Diputación provincial, y S. M. se dignó permitir que el tierno Principe de Asturias y la Infanta Doña Isabel sacaran las suertes de la urna que sostenía el Secretario de la Diputación provincial, Sr. Barón de Córtes. Fue un acto lianoso que hizo asombrar las lágrimas á muchos espectadores el ver al señor Niño sacar con su delicada mano las paletetas que contenían el nombre de las personas agraciadas. El pueblo que inundaba la plaza de Saño Domingo no cesó de mostrar su entusiasmo con repetidos vivas durante el sorteo, y sobre todo á su conclusión.

La función teatral, dispuesta por la Diputación provincial en obsequio de SS. MM., que tuvo lugar á las diez de la noche, estuvo brillantísima. Después de las once llegaron al teatro las Reales Personas en medio de las entusiastas aclamaciones que eran saludadas por una inmensa muchedumbre que se agolpaba en todas las calles del tránsito. Un piquete de infantería y una sección de caballería escoltaba á SS. MM., y una porción de soldados con hachas alumbraban la carrera.

Al aparecer en el palco SS. MM., los vivas de los concurrentes apagaron los ecos de la orquesta que tocaba la marcha Real; una multitud de palomas cruzaron en todas direcciones, se arrojaron versos y una lluvia de rosas inundó el coliseo, aromatizando el aire con su fragancia.

La función principió con un himno compuesto expresamente para aquella noche, y que fue dignamente interpretado por la señorita Albini y los Sres. Obregon y Miró. Después del himno se leyeron cinco composiciones poéticas.

Acto continuo se representó El Marques de Caravaca, y terminado SS. MM. se dignaron pasar al salon, donde se hallaba preparado un magnifico buffet por la Diputación provincial, con cuyos individuos estuvo conversando afablemente.

La función terminó con la zarzuela Por conquista, retirándose luego SS. MM. entre los vivas del pueblo que

Goñería Hanaba las cañes á pesar de ser muy cerca de las tres de la madrugada.

Desseado dar todos los pormenores acerca del brillante baile con que obsequió á S. M. la guarnición de esta capital, debemos añadir, á la relación que de él hicimos, los nombres de algunas señoras notables de esta capital que se encontraban en el salon. Entre ellas recordamos á las señoras y señoritas de Cervellon, de Montfort, Tremolar, Mirasol, Córtes, Ripalda, San Joaquin, Alcudia, Cáceres, Almodovar, Grullas, Pestagua, Parent, Lloari, Benimulena, Casa Ramos, Senja, Villorri, Orixeles, Bellel, Cárceles, Fonseca, Castillo, Monserrat, Almunia, Barron, Redon, Torres Jurado, Cortés, Grau, Mazarredo, Carsi, Triviño, Caro, Polo, Trener, Bernat, Font de Mora, Lafuente, Alvarez, Dupuy, Martinez y Péris, Espina, Martinez Leon, Cuadra, Pujals, Laborde, y otras muchas que no recordamos en este momento.

Vimos que S. M. se dignó conversar con la mayor afabilidad con las señoras Condesa de Alcudia, Baronesa de Córtes y Doña Rafaela Górrmen.

Como ayer anunciamos, el día anterior se celebró la inauguración de la plaza del Principe Alfonso. A poco más de una salió el Ayuntamiento en carretas descubiertas de la Casa consistorial, y se dirigió por la plaza de San Francisco, calle y plaza de las Barcas al punto referido, donde se leyó el acta, colocándose sobre la fachada del edificio que fue colegio Reunido, hoy cuartel de infantería, una leyenda de mármol blanco con la siguiente inscripción en letras doradas.

PLAZA DEL PRINCIPE ALFONSO EN MEMORIA DE SU NATALICIO EN 23 DE NOVIEMBRE DE 1857. EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA, AÑO 1858.

Segun las noticias que hemos podido adquirir, S. M. la Reina ha resuelto salir de Valencia el día 4, á las diez de la mañana; descansar en Almansa; salir de aquí el 5, y no detenerse en el camino para Madrid sino el tiempo indispensable para el servicio del ferro-carril. (Diario Mercantil.)

EXTERIOR.

Despacha telegráfico de la GACETA DE MADRID.—Marsella 3.—El Bombay Times cree que los rebeldes concentrarán sus fuerzas en Ouda.

Walpole sufrió una derrota en la fortaleza de Roward. Los periódicos de la India piden sea juzgado por Consejo de guerra. Otra derrota han sufrido tambien los ingleses en Arrah.

En revancha, en otro punto cogieron 28 cañones.

Londres 3.—La Cámara de los Comunes se ha pronunciado por una reciente votación contra la empresa del Istmo de Suez.

La Patria del 31 de Mayo dice que ha producido viva impresion en Copenhagen, aunque esperada, la noticia de que la Dieta de Francfort habia desechado las proposiciones dinamarquesas, y que el Gobierno de Dinamarca probablemente dejará correr el término de mes y medio que la Asamblea federal le ha fijado para presentarle nuevas bases de arreglo.

La Cámara de los Diputados de Turin terminó el 26 de Mayo la discusión de la totalidad del proyecto de ley relativo al empréstito de 40 millones; y desechando una proposición encaminada á suspender el mencionado proyecto, comenzó la discusión por artículos.

Sabido es que el Principe Alejandro de Servia habia manifestado deseo de abdicar, y que el Gobierno austriaco, interesado en mantener el statu quo, insistía cerca del Principe para que variase de resolución.

Correspondencias de Viena del 25 de Mayo anuncian que los esfuerzos del Conde Buol han obtenido satisfactorio resultado, y que el Principe Alejandro consiente en continuar al frente de Servia, aunque en estos últimos tiempos su autoridad ha sido menoscabada por el Senado.

El arreglo definitivo de la Iglesia católica en Rusia continúa siendo objeto de activas negociaciones en la corte romana, y se esperaba en breve sea arregle un Concordato que satisfaga á ambas partes contratantes.

Posteriormente á las que ayer publicamos se han recibido en Inglaterra noticias de India que alcanzan al 9 de Mayo, y manifiestan no haber ocurrido últimamente ningun acontecimiento importante, y que comenzaría el sitio de Barilly el día siguiente.

Los ingleses habian conseguido victorias en varios encuentros parciales con los rebeldes, compensadas por la derrota sufrida en el sitio de Rewah.

Numerosos taloukdars de distincion se han sometido á los ingleses en el reino de Uda.

Noticias de Canton del 12 de Abril anuncian que la petición dirigida al Emperador por el Delegado imperial Honang-Tsoung-Ban indicaba claramente la intencion de reunirse á los Plenipotenciarios europeos en Nui-po ó Chang-Hai, y que las negociaciones de paz se entablarían en una de estas ciudades.

refugiado en el territorio austriaco de Esseb. (Gaceta de Agram.)

**MONTENEGRO.**—Según las últimas noticias, los montenegos habían recibido orden después de la batalla del 13 de no perseguir á los turcos más allá de la frontera; pero Vukalovich, autor de la insurrección de Herzegovina ha seguido combatiendo el resto de las tropas turcas é incendiado varias poblaciones. Dicese que los turcos de Trebigna se han irritado contra su jefe Hussein-Bajá á causa del descalzo sufrido, y se ha visto obligado dicho General á refugiarse en la Legación inglesa de Mostar. (Gaceta austriaca.)

**PRUSIA.**—Berlín 23 de Mayo.—La presencia del Duque de Brabante en Berlín, así como su viaje á Posen, parece que tienen relación con las obras que Bélgica intenta ejecutar para reforzar las fortificaciones de Amberes. El Duque fija su atención en dichas obras, y ayer celebró una larga conferencia con el Teniente General de Breesse, Inspector general de las fortificaciones. Asegúrase que al rededor de Amberes habrán de construirse fuertes aislados como los de Posen, Rastadt y Ulm. (Diario alemán de Frankfurt.)

Idem 27.—Decíase hace algún tiempo que Prusia, á pesar de los indicios contrarios, no se separaría de Inglaterra en la cuestión de Montenegro, lo cual se confirma en la actualidad. Créese que Prusia no se halla completamente conforme en dicha cuestión con Francia y Rusia. (Noticiero de Hamburgo.)

Idem 29.—Prusia está interesada accidentalmente en la cuestión de los Principados, y se inclina á favor de la opinión que concede la mayor independencia posible á las poblaciones cristianas de aquellas comarcas. Dicese que cada uno de los individuos de la ex-comisión de los Principados someterá á la Conferencia de París un informe especial.

Los médicos encargados de formular un plan relativo al restablecimiento de la salud del Rey han celebrado ya varias sesiones. Trátase primeramente de señalar el punto en que el Rey haya de pasar el verano. Asegúrase que S. M. no tiene deseos de emprender viajes, pero se conformará en todo á la decisión de los médicos.

Entre los extranjeros distinguidos que actualmente se encuentran en esta capital está el antiguo Ministro de Instrucción pública de Rusia M. de Norow. El ex-Ministro, escritor notable por su obra acerca de Jerusalén, ha sido muy bien recibido en las regiones científicas.

Espérase pasado mañana en el sitio de Babelsberg al Príncipe Alberto de Inglaterra. (Correspondencia Havas.)

**RUSIA.**—San Petersburgo 23 de Mayo.—La nobleza de los Gobiernos de Tula, Pskow Jaroslán, Mohilow, Wologdin y Wilepsk ha obtenido permiso para formar juntas con objeto de arreglar la emancipación de los siervos.

El Emperador ha aprobado un protocolo de la Junta central de emancipación que contiene un precepto importante. Se ha dispuesto que los mayorazgos y fideicomisos se sometan á las mismas reglas que las demás propiedades, respecto á las franquicias sucesivas de los siervos, á no ser que la emancipación se arregle por convenios particulares entre los señores y los colonos. Los de mayorazgos y fideicomisos obtendrán, pues, los derechos personales como en los demás dominios, y podrán adquirir las casas y terrenos de que están en posesión. Con este objeto será necesario introducir algunas modificaciones poco importantes en el Estatuto relativo á los fideicomisos.

Las Princesas Catalina Tronbetskoi é Isabel Conraquina han sido nombradas Damas de honor de la Emperatriz.

A propuesta de la Junta de organización de la población judía el Emperador ha dispuesto que los israelitas podrán adquirir y construir casas en cualquier punto de las ciudades de Kowno y Schitomir. (Correspondencia Havas.)

## VARIEDADES.

### CONDICION SOCIAL

# DE LOS MORISCOS DE ESPAÑA;

causas de su expulsión, y consecuencias que esta produjo en el orden económico y político:

OBRA LAURADA

POR LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

ST. AUTOR

**D. FLORENCIO JANER.**

*Clementia Imperia firmantur, crudelitate labuntur.*

(Conclusion.)

Evocadas las sombras de nuestros mayores, y recordadas sus proezas en la obra inmortal de la reconquista, que empieza el acero de Pelayo en las asperas de Asturias y terminan la espada y la prudencia de los Reyes Católicos en la risueña vega de Granada, hemos visto desvanecerse en nuestro suelo el fantasma del Islam, derrocado del todo aquel temible imperio que una vez y otra había amenazado la libertad del Cristianismo.

Terrible, desoladora, como lucha de muerte y de exterminio, fué en los primeros siglos de aquella difícilísima empresa la guerra entre sarracenos y cristianos. Enseñoreados estos al cabo de la parte mayor y más fuerte de la Península, libres de la terrible amenaza que espacia de vez en cuando el terror de uno á otro confin de sus múltiples dominios, nació en sus pechos el sentimiento de la tolerancia, que, arraigado en las mismas gradas del Trono, hacia exclamar á los Soberanos de Castilla y de Aragón, al triunfar de sus irreconciliables enemigos: *Morad en vuestras hogares, ciudad de vuestros bienes, guardad vuestras mujeres, educad vuestros hijos, conservad vuestra religión y vuestras leyes.*

Y no llama tanto la atención del historiador y del filósofo la fortuna que con los Monarcas españoles veían coronada esta humanitaria política; no tanto el acierto con que eran dirigidas sus belicosas empresas, como el influjo altamente conciliador que ejerce, desarrollando poco á poco entre moros y cristianos cierto espíritu de fusión sostenido por el entusiasmo guerrero, por las virtudes caballerescas de uno y otro pueblo, que admiraban ya en los últimos tiempos cuanto ennobleciese el corazón humano; todo lo que era amor, abnegación y valentía. Así se explican aquellas empresas y gallardos desafíos tan comunes entre los caballeros de una y otra raza, aquel respeto á la inocencia, á la orfandad y á la hermosura, aquella sincera deferencia á la ancianidad y á la esclavitud misma. Muy á menudo, árabes, andaluces y castellanos, al asentar tratados ó después de la entrega de alguna ciudad ó población cercada, celebraban su amistad y alianza con espléndidos banquetes, con zambras y cacerías, en donde, mezclados indistintamente los caballeros moros y cristianos, las damas de Isabel y las Sultanas, ofrecían el más halagüeño espectáculo que podía esperarse de noble é ilustrada correspondencia.

Hé aquí explicada aquella fusión de usos y costumbres entre las dos razas enemigas, cuando nos refiere la historia el afán con que los caballeros cristianos vestían á la morisca, montaban á la gineta, afectaban seguir las maneras muzlimicas, al propio tiempo que el Monarca español Enrique IV recibía á los Embajadores extranjeros sentado sobre alfombras, á la usanza oriental, fiando la custodia de su alcázar á una guardia compuesta de 300 ginetes africanos.

Y, sin embargo, apenas tremolan en los minaretes de Granada los estandartes de la Cruz, apenas los Reyes Católicos contemplan terminada desde la Alhambra la obra colosal de la reconquista, á que tantos millares de artifices coadyuvaran con su preciosa sangre, hemos oído el lúgubre gemitido de la esclavitud lanzado por la numerosa familia sarracena, porque las condiciones de su vasallaje se convierten, al terminar el siglo XV, en leyes de opresión y de tiranía.

Entonces hemos presenciado un espectáculo cien y cien veces más desconsolador que la guerra. Despertadas en ambas razas la primitiva aversión ó intolerancia, renace con fuerza inusitada la antigua y terrible lucha; sometida, esclava é indefensa la raza árabe, vencedora, armada y pujante la cristiana. El choque fué violento: la tempestad recorrió furiosa todos los ámbitos de la Península. En Valencia, en Aragón y en Andalucía, en todas partes hemos presenciado mil sangrientas escenas: en todas partes hemos visto pueblos entregados á las llamas, sacerdotes coronados con la palma del martirio, inocentes doncellas implacablemente violadas, familias enteras desnudas, hambrientas, desfallecidas, arrancadas violentamente de sus hogares, despeñadas sin piedad desde elevadas cumbres, arrojadas al mar sin consideración alguna. Los gemidos de los ancianos, el llanto de las matronas y de los niños, todo nos ha causado profunda sorpresa, subiéndolo punto nuestro dolor al contemplar el resplandor de las hogueras alimentadas con la sangre de los mismos moriscos.

Y en medio de tantos horrores, capaces solo de pintar el rencor de una y otra raza; en medio de las sublevaciones y las guerras que infamaban las más horribles violaciones y catástrofes, ni una sola vez hemos descubierto la posibilidad siquiera de durable reconciliación, apresurando á ambas, movidas de insaciable sed de venganza, el funesto desenlace que debía tener cumplimiento reinando el tercero de los Felipe.

Si los siglos de barbarie aparecen oscurecidos por costumbres atroces, al menos eran fecundos en esas mismas costumbres, porque sirvieron de base á la ulterior cultura de los pueblos: si se mostraban manchados de crímenes horribles, esos mismos crímenes podían en verdad entristecerlos; pero no degradaban entonces á la humanidad, porque se hallaban acompañados de una abnegación generosa y porque nacían del principio, tal vez exagerado, de la libertad del hombre. Mas considerad el imperio de la persecución y de la tiranía, «restableciéndose la esclavitud de los vencidos, en el siglo XVI, en el seno de una nación culta, á nombre de la misma religión que había contribuido á desterrarla de la tierra.» es acontecimiento grave é inesperado en los annales del mundo, que, por lo que tuvo de inflexible, de severo, de doloroso y terrible, bien merece entre las naciones el saludable recuerdo que reclama de la posteridad la sagrada misión de la Historia.

¿Cuál podía ser el motivo de aquella eterna é implacable ojeriza entre moriscos y cristianos? ¿Qué podía influir en el ánimo de los nuevos conversos para renegar de la fe de Cristo, espiar á los cristianos, asaltarlos y aniquilarlos cuantas veces pudieran, con ódio tan sanguinario como indefinible? ¿Por qué eran tan continuas las persecuciones de los vencedores, reproduciéndose sin tregua los planes de exterminio, siendo cada vez mayor la opresión con que gravaban á los vencidos? ¿Cuáles fueron, en fin, las causas que produjeron la expulsión de los moriscos?

Ya lo hemos indicado anteriormente, al bosquejar el doloroso cuadro de las ofensas y venganzas de uno y otro pueblo: la necesidad de constituir del todo la unidad religiosa, pensamiento que venía dominando dos largos siglos los consejos de la política, y el deber imprescindible de asegurar la paz interior del Estado, poniéndole á salvo de exteriores invasiones.... Hé aquí los principales móviles de aquella famosa revolución, blanco hasta hoy de ciegos denuestos y desmentidas alabanzas. Y, en efecto, desde que el cristiano, repuesto de su sorpresa, inauguró en Covadonga la obra de reconquista, la idea general que alienta á Reyes y vasallos, á Prelados, á magnates, á ciudadanos y campesinos es solo la recuperación de la patria: no para satisfacer, según dice concienzudamente un escritor moderno (1), un sentimiento de ambición ó de orgullo; no para someter á dura servidumbre naciones que gozaban antes de quieta y pacífica independencia, sino para rescatar la libertad perdida, para derrocar al agresor que gravaba con vergonzoso yugo el cuello de la patria, y que profanaba y vilipendia sus altares, sus sacerdotes y sus vírgenes; para restituir á Dios con el culto de sus corazones, la tierra regada con el sangre de sus mártires. Así, al narrar, por ejemplo, el autor de la *Crónica Albendense* los últimos sucesos del reinado de Alfonso III, exclamaba lleno de entusiasmo, contemplando la prosperidad de los cristianos: «De aquí en adelante, humillado por siempre el nombre de los ismaelitas, arrojados sin tardanza la Divina Clemencia de vuestras provincias, del lado allá de los mares, y conceda su reino á los fieles de Cristo, para que sea perpetuamente poseído.» Cuatrocientos cincuenta años adelante decía el Príncipe D. Juan Manuel, hablando de la diversidad de las creencias de cristianos y sarracenos: «Et por esto ha guerra entre los cristianos et los moros, et habrá fasta que hayan cobrado los cristianos las tierras que los moros les tienen forzadas.... et los que en ella murieren, habiendo cumplido los mandamientos de Santa Iglesia, sean mártires, et sean las sus ánimas por el martirio quitas del pecado que hicieron.» La misma creencia imperaba en la muchedumbre al descender Boabdil-el-Zogobí del Trono de sus antepasados, siendo por tanto evidente que la adquisición de Granada no era ni podía ser considerada por los cristianos como una simple conquista, sino como una restitución, dificultada en tantos siglos, solo por el hecho de la fuerza (2). Arraigadas en esta forma semejantes ideas, continuaron reinando entre nuestros mayores aún

después de la abjuración forzosa de los moriscos; pues que, desdénando estos los sagrados deberes que les imponía la Iglesia, lejos de ser considerados como hermanos, se acreditaban nuevamente de enemigos, no mostrándose más devotos en lo civil y en lo político. Así se explica en parte aquella ojeriza de los cristianos viejos contra los nuevos, y hé aquí por qué los escritores de la expulsión, así seglares como eclesiásticos, considerando todavía á los moriscos como usarpadores, se duelen todos de que vivan entre los cristianos, poseyendo los bienes de estos y mantenidos los frutos que gozar debieran los católicos (3).

Difícil era, una vez consumada la reconquista, guardar la misma política que durante ella había sido necesaria. Era humanamente posible que los Reyes Católicos, cuyo sueño de oro había consistido en fundar la Monarquía española, propiamente hablando, sobre la ancha base de la unidad religiosa, renunciaran para siempre á la esperanza de traer al gremio de la Iglesia aquella nueva grey que los reconocía por soberanos? ¿Era dable que los sucesores de tan ilustres Principes aceptaran y tuvieran por cumplideras las condiciones de los tratados, rotas una vez las hostilidades entre cristianos y moriscos, y mezclada en nueva y porfiada contienda la sangre de unos y otros? ¿Era, en fin, posible entre moriscos y españoles la fusión y avenimiento, no solo en el orden moral y religioso, sino también en el orden social y político?... La tolerancia religiosa y la conservación de los tratados no podían continuar existiendo desde que de uno á otro confin de la Península ondeaba arrogante y victorioso el estandarte de Aragón y de Castilla, y mucho menos desde que los votos del pueblo pedían reiteradamente á los Monarcas la conversión de la raza vencida. Hé aquí por qué no condenamos á los Reyes Católicos, si asintieron á lo que en la exaltación del sentimiento religioso les pedían acaloradamente algunos Prelados y no pocas personas, que se prosiguiese con mucho calor en desterrar el nombre y secta de Mahoma de toda España, mandando que los moros rendidos que quisiesen quedar en la tierra se bautizaran, y los que no se quisiesen bautizar, vendiesen sus haciendas y se fuesen á Berbería. Momento hubo en que la fusión de ambas razas pareció fácil y posible; pero, una vez malograda, jamás pudo lograrse, porque no abundaron hombres como el Arzobispo Talavera, y los gérmenes de la pasión y del odio, sembrados en el primer rompimiento, germinaron rápidamente. Y no debemos desconocer que, á pesar de la envidia que despertaban los moriscos por sus conocimientos agrícolas y sus riquezas, la lucha no se inauguró ni continuó en nombre de intereses materiales, sino en nombre de un principio (3), porque siempre un principio es el que domina en los pueblos, llevándolos al campo de batalla, y hace adelantarse las sociedades á través de los tiempos. Una vez rotas las hostilidades, jurado de pueblo á pueblo eterno rencor é interminable guerra, los cristianos españoles no podían transigir sin faltar á su destino. Las oscilaciones en la existencia de la sociedad morisca, las borrascas que la combatieron hasta abandonar el suelo patrio, no eran sino las consecuencias más remotas del principio de muerte que atoraba en sus entrañas; y entre el mahometismo de los moriscos y la intolerancia religiosa de los españoles de aquellos tiempos no podía mediar avenencia alguna (4).

Y si proclamamos por cruel é intolerable el comportamiento de los españoles con los súbditos moriscos, no podemos menos de condenar el comportamiento de los nuevos conversos en su trato con sus mismos opresores. No solo conspiraban; no solo robaban y asaltaban á los viandantes; no solo en numerosas cuadrillas penetraban en los pueblos, maltrando las gentes, y arrebatando consigo mujeres y niños, sino que ponían dudas en la fe de los cristianos viejos; desatábanse en escandalosos improperios contra los sagrados dogmas de nuestra religión; perseguían y martirizaban á los sacerdotes; destruían las santas imágenes; y mientras hacían imposible en España la tranquilidad política y religiosa, no menos que la tranquilidad doméstica, llegaban á señalar sus reyezuelos para cuando pudieran sacudir la dura opresión de nuestros mayores. Las quejas de los pueblos hicieron, en fin, tan continuas é intolerables, que llegó á exaltarse á extremado punto la efervescencia religiosa de los súbditos cristianos de Felipe III. Y no de otro modo se explican también los errores económicos en que incurrieron gobernantes y prelados, ciudadanos é inquisidores, negando la laboriosidad y utilidad de los conversos, mirándolos, al contrario, como causa de que no medraran y no se enriquecieran los ociosos españoles. En tanto era esta la opinión general

(1) Aznar Cardona.  
(2) Estudios históricos, por D. José Amador de los Ríos.  
(3) «Confo en Nuestra Señora (escribía el Patriarca Ribera) al Rey desde Valencia en 23 de Agosto de 1609) «se encaminará todo, por medio de tan buenos Ministros, de manera que Nuestro Señor y Vuestra Magestad quede servidos y se excusen las blasfemias contra su santa ley, que es el santo fin que mueve á Vuestra Magestad.» (4) «El origen de la historia de Felipe II, á cada paso se debe de ver que su afición á un poder absoluto y su celo religioso, intolerante y persecutor (que puede servir de clave para comprender á fondo aquel reinado) fueron la causa principal de todas sus faltas políticas, así dentro como fuera del reino, faltas que produjeron en su tiempo consecuencias funestas y prepararon otras aún más lamentables para el venidero. Por culpa suya estalló en sus días la rebelión de los moriscos, que ocasionó en España el fuego de la guerra civil y la puso en el más duro trance, cabalmente cuando la acechaban con el mayor escono émulos y enemigos. No es esto decir que no estuviesen de antemano arrojadas por el suelo las semillas de aquellas revueltas, ó que fuese fácil y hacadero amalgamar por decirlo así, con la nación española una nación extraña, enemiga, sometida á la fuerza, vengativa por carácter y por resentimiento, irreconciliable por espíritu de religión, distinta en leyes, en costumbres, en uso, hasta en habla y en traje; pero estudiando la historia de aquellos tiempos, aun en los obras de los escritores de Castilla, salta desde luego á la vista que no se siguió la senda que aconsejaba una sana política; que se violaron pactos y promesas, y que en tiempo de Felipe II llegó á tal punto la opresión y violencia, que era casi inevitable un levantamiento.—Verificado este, ya no cabía medio humano de reconciliación: todas las causas de enemistad y de odio que pueden interponerse entre dos pueblos convirtieron aquella guerra en guerra de exterminio, sin ser dable siquiera concebir la esperanza de que pudiesen en adelante subsistir en el mismo suelo. Los desastres que se siguieron al triunfo de la causa del rey, y que tanto empañaron su lustre, no fueron sino consecuencia forzosa de tan mal principio: restablecióse la esclavitud de los vencidos, en el siglo XVI, en el seno de una nación culta, á nombre de la misma religión que había contribuido á desterrarla de la tierra: quedaron desiertos centenares de pueblos infortunados; fué preciso trasladar á otras provincias poblaciones enteras; y como estas providencias, aunque acerbas y duras, habían de parecer al cabo paliativos ineficaces, el rigor de Felipe II contra los moriscos preparó para el reinado siguiente su total expulsión.»

Rosquejo histórico de la política de España en tiempo de la dinastía austríaca, por el Excmo. Sr. D. Francisco Martínez de la Rosa.

(1) D. José Amador de los Ríos: Estudios históricos.  
(2) Idem, id.  
(3) Id. id.  
(4) Id. id.

del pueblo español en aquella época. que el mismo Cervantes protestaba con todo su claro ingenio contra la estancia de los moriscos en nuestra patria (4).

Con odio tan implacable entre cristianos y moriscos; con tan terribles y mútuos agravios; con una lucha, no solo de religión, sino también de seguridad individual y de seguridad del Estado; ocupada la atención de los españoles por sus enemigos domésticos, no menos que por los extraños, como eran entonces los franceses, los africanos y los turcos, ¿qué otra cosa podía esperarse de los moriscos que desaceatos, sacriegios, asechanzas y alzamientos? ¿Qué debía esperarse de la exaltación religiosa y de la política de nuestros antepasados, sino las persecuciones, los planes de exterminio, los desarmes, y por último la expulsión de la raza morisca?

Concluyamos, en fin, condenando también la intolerancia de los que, lejos de moderar con el ejercicio de las virtudes evangélicas la animadversión de la muchedumbre, solo contribuyeron á exaltarla. No olvidemos, como dice un historiador, á Felipe III ni á sus predecesores de la culpa que pudieron tener en este doloroso acontecimiento, culpa en que no cupo pequeña parte al sabio Rey de Castilla, cuyo nombre, antipático para los escritores extraños, es uno de los primeros timbres de nuestras glorias nacionales (2). «Mas no porque la crítica histórica (añade el indicado escritor) reconozca y confiese estos extravíos parciales, lamentando sus consecuencias, ha de renunciar la filosofía á la explicación de los hechos, desconociendo las causas legítimas que los preparan; y planteado el estudio en este luminoso terreno, la responsabilidad moral de la expulsión de los moriscos, no solamente pasa por encima de la cabeza de Felipe III y sus privados, sino que, salvando en parte el sentimiento nacional, va á caer toda entera sobre el espíritu del siglo, que, recogiendo la herencia de las pasadas edades y recibiendo el impulso de las mismas, aparecía dominado al par del fanatismo y de la intolerancia. Esto, que sucede en el terreno de la religión, acontece de igual modo en el de la política; y cuando antipáticas tan naturales y espontáneas, ódios tan inveterados, luchas tan sangrientas como las que dejamos mencionadas separan á dos pueblos, solo de la Providencia puede venir ya el milagroso impulso que los una. En la historia de los moriscos hallamos, en verdad, un instante en que pareció este fenómeno pronto á realizarse: malogrado aquel momento, no hay para qué cansarnos, la anhelada fusión y amalgama eran humanamente irrealizables. La política no tenía poder para evitar el resultado: lo que debió hacer fué prepararlo, previsor, y dulcificarlo, humanitaria. Más, lejos de dirigirse á este punto, únicamente alcanzó con sus desaciertos repetidos á hacer más terrible la catástrofe de los unos y más sensible la inevitable pérdida de los otros (3).»

Y, sin embargo, á pesar de los raudales de lágrimas y de sangre que costó la expulsión de los moriscos, solo ella fué el complemento de la unidad de la nación española. A esta unidad debemos la nacionalidad presente y la religión de nuestros antepasados, perteneciendo á la gran familia europea, con todas sus condiciones de fuerza, de vida y prosperidad, en vez de hallarnos oprimidos con el peso de una civilización oriental, sin ninguna de las ideas fundamentales y constitutivas de la civilización moderna. Pero si la unidad de religión nos costó la expulsión de los moriscos, fué por haber echado en olvido nuestros antepasados aquella sublime sentencia: *Clementia Imperia firmantur, crudelitate labuntur.*

## BIBLIOGRAFIA NACIONAL Y EXTRANJERA

Revista Francesa.—Cuadernos correspondientes á los días 14, 10 y 30 de Mayo de 1855.—Paris: Rue du Pont-Neuf, 5.—Londres: Delizy, Davies y compañía.—Briselas: Brouvel.—Amsterdam: Van Bokkenes.—Leipzig: Toveit-meyer. A. Durr.—Madrid: Bayllin-Baillière. Duran. Moro.

El cuaderno correspondiente al 4.º de Mayo de la Revista francesa, periódico literario que se publica en Paris hace ya algunos años, inauguró el tomo XIII de la misma con artículos debidos á la pluma de sus principales colaboradores.

*La vie des champs*, traducción de Eugenio Moreau; *De l'union des arts et de l'industrie*, por el Conde de Laborde, artículo bibliográfico de Pablo Mantz; *L'innocence, L'ironie, les poésies* por Jacinto de Cerné; *Marie Stuart, d'après les nouvelles études*, por Carlos Luis Chiari; *Ce qui reste du vieux Paris*, (*voyage aux environs de la place des Victoires et du Palais-Royal*), por Eduardo Pournier; *Chronique Bibliographique de l'étranger*, por J. Vilbort; *Théâtre*, por Juan Morel; hé aquí las producciones literarias que encierra el mencionado cuaderno.

Los artículos contenidos en el cuaderno correspondiente al día 14 llevan por título: *Le Faust anglais*, por Francisco Hugo; *Portraits de femmes*, poesías de Teodoro de Bamblile; continuación de *Marie Stuart, d'après les nouvelles études*, *Le vrai et le faux poète*, por Ernesto Hello; *Conversations familières de Béranger*, por madama A. M. Blanchecotte; *Bibliographie, Les Palais innocents*, novelas de Babou, por Carlos Assolineau; *Théâtre*, juicios sobre D. Juan de Molíere, por Juan Morel.

No menos variedad de materias contiene el cuaderno tercero del mes de Mayo, correspondiente al día 20. *Esméralda*, novela por Alejandro Weille; *Vida, obras y muerte de Augusto Brizeux*, por A. de Vello; *Poetas modernos de la Alemania*, por N. Martin; *Poesías*, por Enrique Cantel; *El Tribunal de*

(1) Cervantes, en el *Coloquio de los dos perros*, dice lo siguiente de los moriscos: «Por maravilla se hallará entre tantos uno que crea derechamente en la sagrada ley cristiana. Todo su intento es acuar y guardar dinero acuarado, y para conseguirlo trabajan y no comen: en acuarado el real en su poder, como no sea sencillo, le condenan á cárcel perpetua y á escuridad eterna: de modo que ganando siempre y gastando nunca, llegan y amontonan la mayor cantidad de dinero que hay en España: ellos son su lucha, su pollita, sus picazas y sus comadrejas: todo lo allegan, todo lo esconden, y todo lo traigan. Considerése que ellos son muchos, y cada día aganan y esconden poco ó mucho, y que una calentura sienta acá la vida como la de un tabardillo; y como van creciendo, se van aumentando los escondedores, que crecen y han de crecer en infinito, como la experiencia lo muestra. Entre ellos no hay castidad, ni enstran en religión ellos ni ellas: todos se casan, todos se multiplican, porque el vivir sobriamente aumenta las causas de la generación: no los consume la guerra, ni el ejercicio que demasiado les trabaja. Robannos á qué quedo, y con los frutos de nuestras heredas que nos revenden se hacen ricos. No tienen criados, porque todos lo son de sí mismos. No gastan con sus hijos en los estudios, porque su ciencia no es otra que la de robarnos. De los doce hijos de Jacob que he oido decir que entraron en Egipto, cuando los sacó Moisés de aquel cautiverio salieron sesientos mil varones, sin niños ni mujeres: de aquí se podrá inferir lo que multiplicarán las destos, que sin comparación son en mayor número.»

(2) Estudios históricos sobre los mozárabes &c., por D. José Amador de los Ríos.

(3) Id. id.

*Burdeos*, por L. J. Faverie, y otras producciones. son las que ocupan sus páginas.

En la imposibilidad de ocuparnos de cada escrito de por sí, todos curiosos, llenos ya de buena crítica ó de agradable variedad, trascribimos á continuación una linda poesía de Enrique Cantel. Podrá servir de idea sobre el gusto que domina en las poesías de la *Revista Francesa*. Héla aquí:

L'AME EN VOYAGE.

J'ai dans un coin de la cervelle  
Un lieu choisi, cher et sacré,  
Comme une mystique chapelle  
Où nul regard n'a pénétré.

C'est une austère solitude  
Où l'esprit vient se réunir,  
Où l'âme peut sans lassitude  
Percevoir l'ombre de l'avenir.

Songes de tendresse, de gloire,  
Souvenirs chers tant caressés,  
Cicatrices de la mémoire,  
Lentement vous vous effacez.

La tout est mystère et silence:  
Et je n'ai, dans ce demi-jour,  
Ni les ennuis de l'espérance  
Ni les fatigues de l'amour.

La loin des passions humaines,  
Loin des misères d'ici-bas,  
Je gravis des auteurs sereines  
Où les aigles ne montent pas.

La, je suis libre; je respire  
Des aromes d'ambro et de miel,  
Et je vois, comme un bleu sourire,  
L'idéal au-dessus du ciel.

Dans les réalités du rêve  
Je m'exaltais, et doucement  
Dans l'extase je me relève,  
Comme un lys joué par le vent.

Couché sous des arbres féeriques,  
J'écouté à travers les rameaux  
Passer d'ineffables musiques  
Et chanter de divins oiseaux.

Des créatures innommées,  
Trop belles pour le genre humain,  
Lumineuses et parfumées,  
Dansent en chœur sur mon chemin.

Je reprends des forces nouvelles  
Pour souffrir encor, pour aimer,  
Et je sens se rouvrir mes ailes  
Que le monde voulait fermer.

Je me baigne dans une eau vive  
Qui lave mes impuretés,  
Pour vêtir la robe naïve  
Des premières virginités.

J'assoupis les peines passées  
Dont mon cœur s'est trop souvenu;  
Et, plus légères, mes pensées  
Vont se perdre dans l'inconnu.

Et puis de ce rêve sublime  
Je redescends, jeune et plus fort,  
Et sans peur d'être la victime  
Où de la vie ou de la mort.

ESSAYO DE ARQUITECTURA PRÁCTICA DE LA CONSTRUCCION DE PUENTES Y VIADUCTOS EN MAESTROTERIA, por EDMUNDO ROY.—Paris, 1857.—Librería de Lacroz-Coman, 15, Quai Malaquais.

El arte de construir puentes de piedra siempre se ha hallado y aún se halla más bajo el dominio de la práctica que de la teoría.

Los extensos y difíciles cálculos que es preciso hacer para llegar á determinar las principales dimensiones de un puente, cálculos que también se tiene la precaución prudente de subordinarlos á la práctica; y el escaso tiempo que pueden consagrar á semejantes cálculos los ingenieros que dirigen estos trabajos y la prontitud que se exige en la redacción y ejecución de los proyectos: el deseo de ser útil á los constructores de puentes y calzadas que las circunstancias no hayan permitido adquirir ciertas teorías, todo ha contribuido, según parece, en el ánimo del autor para agrupar en un volumen algunos datos apoyados en la práctica, en los cuales, mediante sencillas operaciones de aritmética y de geometría, puedan determinarse con prontitud las medidas y dimensiones de los acueductos, puentes, viaductos y muros.

El libro de Edmundo Roy, antiguo discípulo de la escuela de artes y oficios de Angers, individuo de la sociedad francesa de ingenieros civiles, es un trabajo enteramente práctico, conteniendo las observaciones hechas en grandes obras de caminos de hierro, en cuya ejecución el autor ha tomado parte, ó bien alguno de sus más distinguidos jefes.

Con el fin de que los datos y las teorías del autor puedan comprobarse, no solo enriquecen su útil libro varios trazados de puentes &c., sino que termina con un precioso cuadro comparativo de las dimensiones que tienen una porción de acueductos, puentes y viaductos existentes hoy día en diversos puntos de Europa, y las dimensiones que tendrían las principales partes de estas construcciones aplicadas sus fórmulas.

TRATADO ELEMENTAL DE MÁQUINAS MARÍTIMAS DE VAPOR, por A. ORTLAN, primer maestro práctico de la Marina Imperial.—Paris.—Librería de Lacroz-Coman, 15, Quai Malaquais.—Atlas.

El Tratado elemental de máquinas marítimas de vapor, por A. Ortlan, tiene un atlas con 17 láminas perfectamente grabadas en acero, representando diversos instrumentos, manómetros, sáturnómetros; órtes y elevación de una máquina con volantes; de hélice con cilindros fijos, oscilatoria; pistones metálicos, caldera mista ó de grandes tubos, caldera de alta presión tubular directa; instalación de una máquina de hélice á bordo de un navío; bombas y otros instrumentos. Acompañan á las láminas sus correspondientes leyendas aclaratorias para facilitar el conocimiento de todos sus detalles, siendo así sumamente importante para los maquinistas marítimos.

FLORENCIO JANER.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del día.—San Bonifacio, Obispo y mártir.

Cuarenta Horas en la iglesia de monjas del Santísimo Sacramento, donde continúa la octava del mismo misterio, habiendo Misa mayor á las diez, y por la tarde, á las diez, las precas Santo Dios &c., y salmo *Credidi* y el *Tantum ergo* para reservar.

## ESPECTÁCULOS.

TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho y media de la noche.—Sinfonía de Los magueteros de la Reina.—Por la boca muere el pez, comedia nueva en tres actos, escrita en frances por Mr. Dumanoir, y arreglada por D. Angel M. Dacarrete.—Una zambra de gitanos, baile.—Una idea feliz, comedia en un acto.

Nora. Mañana domingo última función de la presente temporada á beneficio del primer actor D. Joaquín Arjona. Se pondrá en escena por última vez el tan aplaudido drama en cinco actos titulado *Adriana*, cuya protagonista desempeñará la primera actriz Doña Teodora Lamadrid.